

Código Seguro de Verificación:
5fe0a141-3e0b-4b81-b39b-b2827d127f6a
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26006847
Fecha de impresión: 22/07/2026 14:09:56
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- MARIA PEREZ-HICKMAN MUÑOZ (Jefa de Servicio), 22/07/2026 12:40
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 22/07/2026 13:05



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Esther Murcia Caracena, en sustitución del Interventor General Municipal.

D^a. Celia Meseguer Rodríguez, Jefa del Servicio de Deportes.

(Asiste al punto único)

D^a. Adela Cantero López, Jefa del Departamento Jurídico Económico de Acción Social.

(Asiste a la urgencia 1^a)

D. Miguel Ángel Martínez Gómez, Jefe del Departamento Técnico de Microinformática.

(Asiste al punto 3)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Silvia Castell López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y del día quince de julio de dos mil veintiséis, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

Único.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "GESTIÓN DE REDES SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXpte. 43/26)

Nº de Expediente 43/26



Título Abreviado	Gestión Redes Sociales Concejalía Deportes		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE DEPORTES		
Procedimiento	Abierto Supersimplificado, según Art. 159.6 LCSP	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único Criterio (Precio)
CPV	79.340000-9	Servicios de publicidad y de marketing.	
Valor Estimado	47.093,82 €		
Presupuesto de Licitación	31.395,88 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	6.593,13 €
Total (impuestos incluidos)	37.989,01 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años+1

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico”, a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y lectura de las proposiciones contenidas en los mismos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Único criterio Precio ofertado (IVA incluido)	Defectos
1	DOSNOMADAS 2023, S.L.	22.966,09 €	Falta el anexo VII del PCAP.
2	COMUNICAMOS EXPERIENCE, S.L.	33.050,45 €	Ninguno.
3	THWORK 3000, S.L.	18.994,51 €	Faltan los anexos II, III y VII del PCAP y el NIF de la mercantil.
4	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	29.764,06 €	Faltan los anexos II, III y VII del PCAP.
5	PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, S.L.	24.388,94 € (*)	Ninguno.
6	MARKETING E INNOVACIÓN ONLINE CC, S.L.	24.693,62 €	Faltan los anexos II, III y VII del PCAP y el NIF de la mercantil.
7	SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	33.686,40 €	Ninguno.
8	AZA ANIMACIONES, S.L.	32.670,00 €	Ninguno.
9	ASISTENCIA PÚBLICA INTEGRAL, S.L.	24.684,00 €	Ninguno.
10	ESCALA DIGITAL 360, S.L.	23.595,00 €	Falta especificar el nombre y el NIF de la mercantil a la que representa en la proposición económica y el DNI del firmante de la misma.
11	MARK AND LEADS, S.L.	29.010,96 €	Ninguno.

(*) Se observa en la proposición un error en el redondeo de la cuantía total resultante del precio ofertado (IVA incluido), que ya consta corregido en este certificado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a las mercantiles relacionadas a continuación, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada:

- DOSNOMADAS 2023, S.L.
- THWORK 3000, S.L.
- 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.

- MARKETING E INNOVACIÓN ONLINE CC, S.L.
- ESCALA DIGITAL 360, S.L.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Considerar que la oferta de la mercantil **THWOK 3000, S.L.**, de conformidad con las reglas previstas en la cláusula específica 30ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 se les requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedan a emitir un informe, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

Cuarto.- Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2026, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES DE EDAD PROCEDENTES DE ESPACIOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXPTE. 16/26)

Nº de Expediente	16/26		
Título Abreviado	Actividades deportivas para menores vulnerables		
Órg. Contratación	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Promotora	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	92000 000-1 92600 000-7 92620 000-3 85320 000-8 85310 000-5	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos Servicios deportivos Servicios relaciones con los deportes Servicios sociales Servicios de asistencia social	
Valor Estimado	215.784,52 €	Tipo Impuesto	
Presupuesto de Licitación	89.910,22 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 10%	8.991,02 €
Total (impuestos incluidos)	98.901,24 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 1 prórroga (2 años)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico de la Jefa del Departamento de Acción Comunitaria, Dª Susana pujadas Orús de fecha 14 de julio de 2026 en el que pone de manifiesto un error material en la valoración de los criterios de adjudicación en el informe emitido el pasado 12/05/2026,

consistente en la suma de 20 puntos en concepto de mejoras ofertadas por la empresa CREATIVA EVENTS I SERVEIS, habiéndose constatado en la documentación de la oferta presentada que dicha empresa no oferta mejoras. El error material detectado afecta a la clasificación de los licitadores.

La valoración correcta y propuesta de clasificación según dicho informe es la siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación Total
1	SPORTMADNESS EVENTOS, S.L.	34	42,34	76,34
2	CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.U.	30	40	70
3	KINETIC PERFORMANCE, S.L.	30	31,95	61,95
4	EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO, S.L.	36	18,36	54,36

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mesa, previa aceptación del nuevo informe técnico emitido con fecha 14 de julio de 2026, considera que procede corregir dicho error y acuerda:

Primero.- Retrotraer las actuaciones al mometo anterior a la propuesta de clasificación por la Mesa de Contratación, manteniendo el acuerdo adoptado por la Mesa en su reunión del día 13 de mayo de 2025, mediante el que se propuso al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación la proposición de la mercantil **GRANALOHA, S.L.**, por considerar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber atendido el requerimiento para justificar la baja ofertada y no subsanar el defecto observado en la documentación aportada.

Segundo.- Dejar sin efecto los acuerdos posteriores adoptados por la Mesa de Contratación en las reuniones celebradas los días 17 junio y 10 de julio de 2026.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la precedente clasificación de las proposiciones admitidas.

Cuarto.- Que requiera al licitador clasificado en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA MISMA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS”. (EXPTE. 51/26)

Nº de Expediente	51/26		
Título Abreviado	Sistemas de impresión multifuncionales y plotters 2026-2030.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	30.120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras. 30.232140-7 Trazadores gráficos. 5031320 Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras		
Valor Estimado	799.404,00 €		
Presupuesto de Licitación	532.936,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	111.916,56 €



Total (impuestos incluidos)	644.852,56 € (IVA incluido) (GASTO MÁXIMO)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que la mercantil requerida para subsanar el defecto observado en la documentación aportada, lo ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de julio de 2026, procedió a la apertura del sobre "proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" y encomendó a los servicios técnicos del órgano gestor, que procedieran a la valoración de los referidos criterios.

Consta en el expediente informe técnico, de fecha 14 de julio de 2026, elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Microinformática, D. Miguel Ángel Martínez Gómez, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En dicho informe, tras la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas realiza la siguiente clasificación:

Proposición nº	Licitador	A	B	Puntuación total
Única	CANON ESPAÑA, S.A.U.	11	79,5	90,5

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración realizada en los informes emitidos al efecto con fecha 2 y 14 de julio de 2026, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Que apruebe la precedente clasificación de la única proposición presentada y admitida.

Segundo.- Que requiera al licitador la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por el mismo, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

Finaliza el acto siendo las diez horas y ventitrés minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.